

GÓMEZ PALACIO, DGO.



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 001

Junio 2017

Sumario:

I. ACUERDOS: SEPTIEMBRE - DICIEMBRE





C. Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal



Toma de Protesta C. Leticia Herrera Ale, como Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Dgo.

Mensaje: Sesión Solemne del H. Cabildo de fecha 31 de Agosto de 2016, en la Toma de Protesta

“Es el momento de dejar atrás pugnas y disensos para emprender con bríos, trabajo e inteligencia en la transformación de Gómez Palacio, asegurando que no se apartará de las promesas realizadas en campaña y que aplicará la ley por hechos del pasado en los que se agravió a los gomezpalafinos; en esta administración la prioridad es fortalecer la identidad y orgullo de habitar en este municipio, se esforzará en la solución de añejos problemas y rezagos en materia de servicios públicos, agua potable, operación de drenaje y pavimentación. Al mismo tiempo da a conocer la pavimentación en los 108 ejidos. Hace mención especial a su padre Don Carlos Herrera Araluce, a quien citó como un ejemplo de amor por Gómez Palacio, haciéndole la siguiente promesa ante el pueblo de Gómez Palacio, “No te voy a fallar”, y finalizando su mensaje se dirige a los presentes con el lema “¡Vamos por la dignidad de Gómez Palacio”.

**Acuerdo tomado por el H. Cabildo
en el que se crea la Gaceta Municipal, del Municipio
de Gómez Palacio, Dgo., el día
30 de marzo de 2017**

112.- Se Aprueba en forma Unánime la creación de la “Gaceta Municipal”, del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, como medio de difusión oficial del municipio, para los efectos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en lo que se emite el reglamento respectivo el Presidente Municipal se auxiliará del Secretario del R. Ayuntamiento, para la operación, administración y vigilancia.- Instrúyase al Secretario del R. Ayuntamiento, para llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.



1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

1.- Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con lo establecido en los Artículos 33, Inciso A), Fracción V, 52 Fracción VII y 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Nombramiento y Ratificación del C. Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, como Secretario del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Administración 2016-2019.- Comuníquese este punto de Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales y al C. Oficial Mayor, para los efectos legales y Administrativos correspondientes.

2.-Se Aprueba en forma Unánime, con fundamento en los Artículos 33, Inciso A), Fracción V, 52 Fracción VII y 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Nombramiento y Ratificación del C. C.P. Oscar García Villarreal, como Tesorero Municipal durante la Administración 2016-2019.- Comuníquese este punto de Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para los efectos legales y Administrativos correspondientes.

3.- Se Aprueba en forma Unánime, con fundamento en los Artículos 33, Inciso A), Fracción V, 52 Fracción VII y 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Nombramiento y Ratificación del C. C.P. Javier Calderón Castillo, como Contralor Municipal de la Administración 2013-2016.- Comuníquese este punto de Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para los efectos legales y Administrativos correspondientes.

4.- Se Aprueba en forma Unánime, con fundamento en el Artículo 114 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Nombramiento y Ratificación del Lic. Vicente Reyes Solís, como Juez Administrativo Municipal de la Administración 2016-2019.- Comuníquese este punto de Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para los efectos legales y Administrativos correspondientes.

5.- Se Aprueba por Unanimidad, la estructura orgánica de la administración pública del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para la Administración Pública Administración 2016-2019, como sigue: Dirección General de Seguridad y Tránsito Municipal, Lic. Ricardo Fontecilla Almaraz; Dirección de Tránsito y Movilidad Urbana, Lic. Luis Enrique Wiley Manjarrez; Dirección de Protección Civil, Lic. Humberto Alonso Gómez Vizcarra; Dirección de Obras Públicas, Arq. Fernando Uribe Novella; Oficialía Mayor, Ing. Francisco Bardan Ruelas; Dirección de Desarrollo Social, Lic. Víctor Habib Araluce; Dirección de Salud Municipal, Dr. Juan Carlos Padilla Valdivia; Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, Lic. Gabriel Villalobos Máynez; Dirección de Desarrollo Rural, Profr. Hipólito Pasillas Ortíz; Dirección de Comunicación Social y Medios, Lic. Abigail Montiel López; Secretaría Técnica, Lic. Ignacio Corona Rodríguez; Coordinación de Imagen y Medios Electrónicos, Lic. Juan Antonio Ayala Pavón; Director de Servicios Públicos, C. Juan Salazar Reyes.- Comuníquese a toda la estructura Administrativa.

6.- Se Aprueba por Unanimidad la solicitud prorroga del Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos Municipales Vigentes tanto de observancia general como internos, y el Plan Municipal de Desarrollo para que tengan vigencia hasta en tanto se apruebe su modificación.



8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

7.- Se Aprueba en forma Unánime, con fundamento en el Artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, celebrar preferentemente las Sesiones de Cabildo de la Administración 2013-2016, los días Jueves de cada semana, a las 9:30 horas. Comuníquese lo aquí acordado al Secretario del Ayuntamiento para que proceda en consecuencia.-

8.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en los Artículos 52, Fracción VI y 33 inciso A), Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, las Comisiones Permanentes de Síndico Municipal y Regidores del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2016-2019, en la forma siguiente: - - - - -

1		Gobernación y Puntos Constitucionales	
	Presidente	C. Leticia Herrera Ale	Presidenta Municipal
	Secretario	Lic. José Lorenzo Natera	Síndico Municipal
		C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute	Décimo Segundo Regidor
	Vocales	Ing. Pedro Luna Solis	Segundo Regidor
		Lic. Hiram Brahim López Manzur	Octavo Regidor
2		Hacienda y Patrimonio Municipal	
	Presidente	Lic. José Lorenzo Natera	Síndico Municipal
	Secretario	M.D.F. María Isabel Charles Alvarado	Primera Regidora
		Lic. Fermín Cuellar González	Décimo Quinto Regidor
	Vocales	Lic. Hiram Brahim López Manzur	Octavo Regidor
		C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute	Décimo Segundo Regidor
3		Asuntos Metropolitanos	
	Presidente	Lic. José Lorenzo Natera	Síndico Municipal
	Secretario	C. Ma. Elena Camacho Zamora	Quinta Regidora
		Lic. Omar Enrique Castañeda González	Décimo Cuarto Regidor
	Vocales	Lic. Fermín Cuellar González	Décimo Quinto Regidor
		Lic. Hiram Brahim López Manzur	Octavo Regidor
4		Obras Públicas y Urbanismo	
	Presidente	Lic. Fermín Cuellar González	Décimo Quinto Regidor
	Secretario	Lic. Juan Manuel Charles Alvarado	Sexto Regidor
		C. María de Lourdes Arjón López	Décima Primera Regidora
	Vocales	C. Uriel López Carrillo	Décimo Regidor
		C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute	Décimo Segundo Regidor
5		Ecología	
	Presidente	Lic. Hiram Brahim López Manzur	Octavo Regidor
	Secretario	M.D.F. María Isabel Charles Alvarado	Primera Regidora
		Lic. Omar Enrique Castañeda González	Décimo Cuarto Regidor
	Vocales	C. María de Lourdes Arjón López	Décima Primera Regidora
		C. Ma. Elena Camacho Zamora	Quinta Regidora



Leticia Herrera Ale, agradece la presencia y apoyo de la ciudadanía



Rendición de Protesta como Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Dgo.

6		Desarrollo Rural	
	Presidente	Ing. Pedro Luna Solís	Segundo Regidor
	Secretario	Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez	Décima Tercer Regidora
		C. Marcela Enríquez Rojas	Novena Regidora
	Vocales	C. Uriel López Carrillo	Décimo Regidor
		Lic. Omar Enrique Castañeda González	Décimo Cuarto Regidor
7		Seguridad Pública y Protección Civil	
	Presidente	Ing. Pedro Luna Solís	Segundo Regidor
	Secretario	Lic. Belem Rosales Alamillo	Tercera Regidora
		C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute	Décimo Segundo Regidor
	Vocales	C. Uriel López Carrillo	Décimo Regidor
		C. Ma. Elena Camacho Zamora	Quinta Regidora
8		Salud y Prevención Social	
	Presidente	Lic. Hiram Brahim López Manzur	Octavo Regidor
	Secretario	M.D.F. María Isabel Charles Alvarado	Primera Regidora
		Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez	Décima Tercera Regidora
	Vocales	C. María de Lourdes Arjón López	Décima Primera
		C. Ma. Elena Camacho Zamora	Quinta Regidora
9		Alcoholes	
	Presidente	C. Uriel López Carrillo	Décimo Regidor
	Secretario	Ing. Pedro Luna Solís	Segundo Regidor
		Lic. Belem Rosales Alamillo	Tercera Regidora
	Vocales	M.D.F. María Isabel Charles Alvarado	Primera Regidora
		C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute	Décimo Segundo Regidor
10		Parques y Jardines	
	Presidente	Lic. Omar Enrique Castañeda González	Décimo Cuarto Regidor
	Secretario	C. Myrna Leticia Soto Soto	Séptima Regidora
		C. Marcela Enríquez Rojas	Novena Regidora
	Vocales	C. María de Lourdes Arjón López	Décima Primera Regidora
		Lic. Hiram Brahim López Manzur	Octavo Regidor
11		Alumbrado	
	Presidente	Lic. Belem Rosales Alamillo	Tercera Regidora
	Secretario	C. Myrna Leticia Soto Soto	Séptima Regidora
		Lic. Omar Enrique Castañeda González	Décimo Cuarto
	Vocales	C. María de Lourdes Arjón López	Décima Primera Regidora
		Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga	Cuarto Regidor
12		Tránsito y Vialidad	
	Presidente	Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga	Cuarto Regidor
	Secretario	Lic. Belem Rosales Alamillo	Tercera Regidora
		C. Ma. Elena Camacho Zamora	Quinta Regidora
	Vocales	Ing. Pedro Luna Solís	Segundo Regidor
		C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute	Décimo Segundo Regidor



Toma de protesta a los integrantes del H. Cabildo



Mensaje al auditorio durante la ceremonia formal de transmisión de poderes

13		Promoción y Desarrollo Económico	
Presidente		Lic. Juan Manuel Charles Alvarado	Sexto Regidor
Secretario		Lic. Fermín Cuellar González	Décimo Quinto Regidor
		C. Myrna Leticia Soto Soto	Séptima Regidora
Vocales		Ing. Pedro Luna Solís	Segundo Regidor
		Lic. Omar Enrique Castañeda González	Décimo Cuarto Regidor
14		Atención y Participación Ciudadana	
Presidente		C. Ma. Elena Camacho Zamora	Quinta Regidora
Secretario		C. María de Lourdes Arjón López	Décima Primera Regidora
		C. Uriel López Carrillo	Décimo Regidor
Vocales		Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez	Décima Tercera Regidora
		Lic. Belem Rosales Alamillo	Tercera Regidora
15		Rastro Municipal	
Presidente		Lic. Omar Enrique Castañeda González	Décimo Cuarto Regidor
Secretario		Ing. Pedro Luna Solís	Segundo Regidor
		Lic. Belem Rosales Alamillo	Tercera Regidora
Vocales		C. Marcela Enríquez Rojas	Novena Regidora
		Lic. Hiram Brahim López Manzur	Octavo Regidor
16		Vivienda	
Presidente		C. Marcela Enríquez Rojas	Novena Regidora
Secretario		C. Uriel López Carrillo	Décimo Regidor
		C. María de Lourdes Arjón López	Décima Primera Regidora
Vocales		C. Myrna Leticia Soto Soto	Séptima Regidora
		Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez	Décima Tercera Regidora
17		Reclutamiento y Panteones	
Presidente		C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute	Décimo Segundo Regidor
Secretario		Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga	Cuarto Regidor
		Ing. Pedro Luna Solís	Segundo Regidor
Vocales		C. Ma. Elena Camacho Zamora	Quinta Regidora
		C. María de Lourdes Arjón López	Décima Primera Regidora
18		Desarrollo Social y Humano	
Presidente		M.D.F. María Isabel Charles Alvarado	Primera Regidora
Secretario		Lic. Fermín Cuellar González	Décimo Quinto Regidor
		C. María de Lourdes Arjón López	Décima Primera Regidora
Vocales		Lic. Omar Enrique Castañeda González	Décimo Cuarto Regidor
		Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga	Cuarto Regidor
19		Juventud y Deportes	
Presidente		C. Myrna Leticia Soto Soto	Séptima Regidora
Secretario		Lic. Hiram Brahim López Manzur	Octavo Regidor
		Ing. Pedro Luna Solís	Segundo Regidor
Vocales		C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute	Décimo Segundo Regidor
		C. Uriel López Carrillo	Décimo Regidor



Sesión Solemne de Instalación del H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo.



Toma de Protesta Estructura Administrativa

20		Derechos Humanos e Igualdad de Género	
	Presidente	C. Ma. Elena Camacho Zamora	Quinta Regidora
	Secretario	Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez	Décima Tercera Regidora
		Lic. Belem Rosales Alamillo	Tercera Regidora
	Vocales	Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga	Cuarto Regidor
		Lic. Hiram Brahim López Manzur	Octavo Regidor
21		Turismo	
	Presidente	Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez	Décima Tercera Regidora
	Secretario	Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga	Cuarto Regidor
		C. Ma. Elena Camacho Zamora	Quinta Regidora
	Vocales	Lic. Belem Rosales Alamillo	Tercera Regidora
		Lic. Hiram Brahim López Manzur	Octavo Regidor
22		Comercio, Centrales de Abasto y Mercados	
	Presidente	Lic. Juan Manuel Charles Alvarado	Sexto Regidor
	Secretario	Lic. Belem Rosales Alamillo	Tercera Regidora
		C. María de Lourdes Arjón López	Décima Primer Regidora
	Vocales	Lic. Omar Enrique Castañeda González	Décimo Cuarto Regidor
		Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga	Cuarto Regidor
23		Educación, Cultura y Bibliotecas	
	Presidente	Lic. Fermín Cuellar González	Décimo Quinto Regidor
	Secretario	Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga	Cuarto Regidor
		Lic. Omar Enrique Castañeda González	Décimo Cuarto Regidor
	Vocales	Lic. Belem Rosales Alamillo	Tercera Regidora
		Lic. Hiram Brahim López Manzur	Octavo Regidor
24		Catastro	
	Presidente	C. Uriel López Carrillo	Décimo Regidor
	Secretario	Lic. Belem Rosales Alamillo	Tercera Regidora
		C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute	Décimo Segundo Regidor
	Vocales	Lic. Hiram Brahim López Manzur	Octavo Regidor
		Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga	Cuarto Regidor
25		Limpieza	
	Presidente	C. María de Lourdes Arjón López	Décima Primera Regidora
	Secretario	C. Uriel López Carrillo	Décimo Regidor
		C. Myrna Leticia Soto Soto	Séptima Regidora
	Vocales	Lic. Omar Enrique Castañeda González	Décimo Cuarto Regidor
		C. Marcela Enríquez Rojas	Novena Regidora
26		Recuperación de Espacios Públicos	
	Presidente	Lic. Belem Rosales Alamillo	Tercera Regidora
	Secretario	Lic. Hiram Brahim López Manzur	Octavo Regidor
		Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga	Cuarto Regidor
	Vocales	C. Ma. Elena Camacho Zamora	Quinta Regidora
		C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute	Décimo Segundo Regidor

Comuníquese lo aquí acordado a toda la Estructura Administrativa, para su conocimiento.



Toma de Protesta Estructura Administrativa



Toma de Protesta Presidenta del D.I.F. Municipal

9.- Se Aprueba por Unanimidad, el Consejo Directivo del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. SIDEAPA, integrado de la siguiente manera: Presidenta Municipal y Presidenta del Consejo Directivo; Síndico Municipal y Comisario del Consejo Directivo; Director General y Secretario Técnico del Consejo Directivo; Primera Regidora y Vicepresidenta del Consejo Directivo; Vocales: Séptima Regidora, Décimo Segundo Regidor; Décimo Quinto Regidor; Representante que tenga a bien designar la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI); Representante que tenga a bien designar la Cámara Nacional de Comercio (CANACO); Representante que tenga a bien designar la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA); Representante que tenga a bien designar de la Comisión del Agua del Estado de Durango (CAED), y Representante que tenga a bien designar el Consejo Ciudadano por el Agua de la Comarca Lagunera. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo de transformación de este Organismo Operador de Agua.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero Municipal y Director del SIDEAPA.-

10.- Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con lo establecido en los Artículos 33, Inciso A), Fracción X; 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Nombramiento y Ratificación del C. Arquitecto Adelmo Ruvalcaba Nieto, como Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., SIDEAPA, Administración 2016-2019.- Comuníquese lo aquí acordado a la Estructura Administrativa Municipal.-

11.- Se Aprueba por Unanimidad, el Consejo Directivo del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Área Rural del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., SIDEAPAAR, integrado de la siguiente manera: Presidenta Municipal y Presidenta del Consejo Directivo; Síndico Municipal y Comisario del Consejo Directivo; Director General y Secretario Técnico del Consejo Directivo; Vocales: Primera Regidora y Vicepresidente del Consejo Directivo; Segundo Regidor; Tercer Regidor; Décima Tercera Regidora; Representante que tenga bien designar la Comisión de Agua del Estado de Durango (CAED); Representante que tenga bien designar la Asociación Ganadera Local de Productores de Leche de Gómez Palacio, Dgo.; Representante que tenga bien designar la Asociación de Caprinocultores del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.; Representante que tenga bien designar la Asociación de Agricultura de la Región Lagunera del Estado de Durango; Representante que tenga bien designar la Facultad de Agricultura y Zootecnia de la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED). Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo de transformación de este Organismo Operador de Agua.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero Municipal y Director del SIDEAPA.-

12.- Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con lo establecido en los Artículos 33, Inciso A), Fracción X; 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Nombramiento y Ratificación del C. Lic. Luis Javier Wiley Saade, como Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Área Rural del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., SIDEAPAAR, Administración 2016-2019.- Comuníquese lo aquí acordado a la Estructura Administrativa Municipal.-



Primera acción de gobierno: la puesta en marcha de obra de drenaje pluvial



Banderazo de arranque del colector Hamburgo con el Gobernador

13.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en los Artículos 33, Inciso A), Fracción X; 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango así como en el Artículo Décimo Cuarto del Decreto No.85 que creó el organismo público descentralizado de asistencia social, “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., (D.I.F.)”, la propuesta de la C. Presidenta Municipal, C. Juana Leticia Herrera Ale, sobre el Nombramiento y Ratificación de la C. Rebeca Ramírez Jurado, como Directora General del mencionado Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, (D.I.F.).- Comuníquese lo aquí acordado a la Estructura Administrativa Municipal.-

14.- Se Aprueba por Unanimidad, la estructura orgánica de la administración pública del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para la Administración Pública Administración 2016-2019, como sigue: Directora de la Dirección de la Mujer, C. Leticia Gamboa García; Director de Cultura Municipal, Lic. Jesús Armando Guerrero Garay; Director de Ecología y Medio Ambiente, Ing. Gustavo Acosta Vázquez; Director del Deporte, Lic. José Eduardo Díaz Couder González; Director de Juventud, C. Edgar Acosta Jasso; Director de Planeación, M.C. Lerins Rafael Varela Castro; Director Jurídico Municipal, Lic. Rafael Rivas Galindo.- Comuníquese a toda la estructura Administrativa.-



Inicio de pavimentación en comunidades rurales de Gómez Palacio

22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

15.- Se Aprueba en forma Unánime, en lo General, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Reglamento de las atribuciones de las Comisiones edilicias del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.. Administración 2016-2019.

16.- Se Aprueba en forma Unánime, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Gustavo Rubio Rubio, con relación a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio en del predio ubicado en la Calle Azucenas N° 105 de la Colonia Nuevo Refugio de esta ciudad, con una superficie de 459.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U034-120-020, en la forma siguiente: Condominio 1: Área Privativa con superficie 176.80 metros cuadrados; Porcentaje 73.97%; Condominio 2: Área Privativa con superficie 62.23 metros cuadrados; Porcentaje 26.03%; Área Común, con superficie 93.39 metros cuadrados; Porcentaje correspondiente Condominio 1: 73.97%; Porcentaje correspondiente Condominio 2: 26.03 %.- Para la regularización de los servicios básicos.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

17.- Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. Luz María Ortega Márquez, con relación a la Subdivisión de la Fracción "A" de la Parcela 163 de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 18,718.00 metros cuadrados, Fracción "A" con una superficie de 17,708.16 metros cuadrados y Fracción "B" con una superficie de 1,009.84 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

18.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en los Artículos 52, Fracción X y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la ratificación de la firma del Convenio Específico de Coordinación y Colaboración para la Operación de la Función de Seguridad Pública y Prestación del Servicio de Policía Preventiva, de Tránsito y Vialidad en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., signado por el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal, suscrito por la C. Presidenta Municipal, Juana Leticia Herrera Ale y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ángel Francisco Rey Guevara.- Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero y Contralor Municipales y al Director General de Seguridad y Tránsito Municipal.



Puesta en marcha de la rehabilitación de drenaje y pavimento del Parque Industrial

19.- Se Aprueba en forma Unánime, con fundamento en el Artículo Quinto del Decreto número 447, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 14 de mayo de 1998, la integración de la Junta Directiva del organismo público descentralizado “Expo-Feria Gómez Palacio, Dgo.”, de la siguiente manera: Presidenta: Presidenta Municipal; Vicepresidente: Síndico Municipal; Secretario Técnico: Secretario del R. Ayuntamiento; Vocales: Primera Reidora, Décimo Regidor, Séptima Regidora, Décimo Cuarto Regidor, representante propietario que tenga a bien designar la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (CANACO) además de su suplente; representante propietario que tenga a bien designar la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA) además de su suplente; representante propietario que tenga a bien designar la Cámara Nacional de la Industria del Vestido (CANAIVA) y su suplente; Representante propietario que tenga a bien designar la Asociación Ganadera Local de Productores de Leche de Gómez Palacio, Dgo., y su suplente; Comisario Contralor Municipal.- Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal y al Director de la Expo-Feria Gómez Palacio, Dgo., para el efecto procedente.



Mejora integral del Parque Industrial “Carlos Herrera Araluce”



Acciones de recarpeteo de las calles del centro de la Ciudad

29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

20.- Se aprueba por Unanimidad, otorgar al Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia" del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (D.I.F.), que actualmente percibe del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, un subsidio por un monto de \$1'340,000.00, se incremente mensualmente por la cantidad de \$460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.), a fin de que se cubra la cantidad total de 1'800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), el cual será efectivo a partir del mes de octubre del presente año. Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (D.I.F.), para que procedan en consecuencia.

7 DE OCTUBRE DE 2016

21.- Se Aprueba en Forma Unánime, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la integración de la Junta de Acción Cívica y Cultural del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2016-2019, en la forma siguiente: Presidenta: C. Leticia Herrera Ale, Suplente: Lic. José Lorenzo Natera; Secretario: Profr. Martín Ceniceros Soto, Suplente. Profr. Enrique Guerrero Castro; Tesorero: Profr. Sergio Apolinar Rosales Román, Suplente: Lic. Sara Elizabeth Castro Castillo; Vocal 1: Profr. Sergio Humberto Ibarra Macías, Suplente: Profr. Luis Edgar Méndez Vázquez; Vocal 2: Lic. Magdaleno García Bañuelos, Suplente, Profr. Cuauhtémoc Salinas Torres; Vocal 3: Ing. Laura Rodríguez Zúñiga, Suplente: C. Elizabeth Salinas González.- Comuníquese el presente acuerdo al C. Tesorero Municipal y a la Estructura Administrativa Municipal.-

22.- Se Aprueba en forma Unánime retirar el Séptimo Punto del Orden del día referente al dictamen de la Comisión de Parques y Jardines para aprobación en su caso, sobre lo siguiente: 7.1 Brindar el servicio y mantenimiento a los Parques, Jardines y Áreas de uso común de los fraccionamientos del Municipio; 7.2 Girar exhorto a la Dirección de Obras Públicas para buscar mecanismos de regularización en la entrega formal de los Fraccionamientos Pendientes; para emitir dictamen de manera conjunta con la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, con el fin de buscar mejores propuestas, respetando los alcances dando certeza jurídica a los ciudadanos.-



Rehabilitación de carpeta asfáltica en respuesta a las necesidades ciudadanas



Personal de Servicios Públicos efectuando trabajos de bacheo

23.- Se Aprueba en forma Unánime, con fundamento en el Artículo Quinto del Decreto número 447, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 14 de mayo de 1998, la ratificación de la integración de la Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado “Expo-Feria Gómez Palacio, Dgo.”, de la siguiente manera: Presidente: C. Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal; Vicepresidente: Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; Secretario Técnico: Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del Ayuntamiento; Vocal Propietario: 1.- M.D.F. María Isabel Charles Alvarado, Primera Regidora; 2.- C. Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; 3.- C. Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; 4.- Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; 5.- Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; 6.- Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; 7.- Lic. Luis Felipe del Rivero Ibarra Representante Propietario de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (CANACO); 8.- Ing. Gerardo Ibarra Rodríguez, Representante Propietario de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA); 9.- C. Luis Juan Marcos Issa, Representante Propietario de la Cámara Nacional de la Industria del Vestido (CANAINVE); 10.- Lic. Pablo Larrinaga Sosa, Representante Propietario de la Asociación Ganadera Local de Productores de Leche de Gómez Palacio, Dgo.; Comisario: C.P. Javier Calderón Castillo, Contralor Municipal; Vocal Suplente: 1.- Lic. Juan Manuel Charles Alvarado, Sexto Regidor; 2.- Ma. de Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora; 3.- Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; 4.- Lic. Belém Rosales Alamillo, Tercera Regidora; 5.- C. Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; 6.- C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor; 7.- Lic. Joaquín Saucedo Flores, Representante suplente; 8.- Ing. Felipe de Jesús Ceniceros Franco, Representante suplente; 9.- Lic. Javier Robles Heimpel, Representante suplente; 10.- Lic. José Ignacio Cárdenas Medina, Representante suplente.- Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal y al Director de la Expo-Feria Gómez Palacio, Dgo., para el efecto procedente.

23 Bis.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en los Artículo 52, Fracción XIV y 85 Fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y Artículo Quinto del Decreto número 447, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 14 de mayo de 1998, la ratificación del Nombramiento del C.P. Francisco Gerardo Lozano Palomares, como Director del Organismo Público Descentralizado Expo-Feria de Gómez Palacio, Dgo.- Comuníquese Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para los efectos legales y Administrativos correspondientes.-

24.- Se Aprueba por unanimidad, con lo establecido por los artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 33 Inciso C), 46 y 47 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 33, 82, 84 y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., enviar exhorto a nombre del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., a la Cámara de Diputados, tanto a la Presidencia de su mesa directiva, como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; al Secretario de Hacienda y Crédito Público; y al Gobernador del Estado de Durango, a fin de que intervengan en las instancias respectivas, para que no se disminuya el Fondo Metropolitano, en el presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio de 2017, respecto al actual ejercicio 2016, con objeto de que no se perjudique el desarrollo de los municipios que integran zonas metropolitanas, como es el caso de Gómez Palacio, Dgo.- Comuníquese el presente acuerdo al C. Síndico Municipal para que proceda en lo subsecuente.

13 DE OCTUBRE DE 2016

25.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Zenón Rodríguez Barboza, referente a la Subdivisión de la Parcela 23 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido Dolores perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 76,391.930 metros cuadrados (7-63-91.930 has) para la creación de 3 Fracciones: Fracción "1" con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, Fracción "2" con superficie de 29,103.20 metros cuadrados y Fracción "3" con una superficie de 46,288.73 metros cuadrados. El motivo de la subdivisión es para llevar a cabo la venta de las fracciones "1" y "2".- La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capitulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad de Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

26.- Se Aprueba en por Mayoría de Votos, conforme lo establecido por los artículos 25 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; la integración del Comité de Transparencia Municipal, Administración 2016-2019, en la siguiente forma: I.- Presidente: Lic. José Lorenzo Natera, Suplente de Presidente: Lic. Rafael Rivas Galindo; II.- Secretario: Lic. Lic. Francisco Javier Covarrubias García, Suplente de Secretario: Ing. Naxcheli Nájera Saldívar; III.- Secretario Técnico. Lic. José Ignacio Corona Rodríguez, Suplente de la Secretaría Técnica: C. Griselda Selene Mora García; IV.- Secretario R. Ayuntamiento: Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Suplente Área Subsecretaría del R. Ayuntamiento: Lic. Lic. Carlos Manuel Flores Enríquez; V.- Tesorero Municipal: C.P. Oscar García Villarreal, Suplente Área de Tesorería: C.P. Jaime Gurrola Viesca; VI.- C.P. Javier Calderón Castillo, Suplente Área de Contraloría: C.P. Martha Patricia Gamboa Carrera; VII.- Contralor Municipal: Director de la Dependencia.- Instrúyase al C. Secretario para los trámites correspondientes y comuníquese a los CC. Tesorero y Contralor Municipales y al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.



Pavimentado el horizonte de nuestras nuevas generaciones

27.- Se aprueba por Unanimidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33, Inciso D) Fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Ratificación de los puestos honorarios de los integrantes de la Comisión de Box Profesional de Gómez Palacio Dgo., así como la expedición de su nombramiento como sigue : Presidente: Pablo Fernando Guzmán García; Comisionado: Luciano Flores Juárez; Doctor: Jesús Delfino Peralta Hernández; Doctor Auxiliar: Jesús Emanuel Peralta Hernández; Jueces: Pablo Monreal Cortez, Aurelio Vázquez Montañés, Jesús Osvaldo Vázquez Barretero; Réferis: Luciano Flores Rojas, Julio Cesar Segura Gómez, Juan Carlos Gallegos Alvarado; Tomador de tiempo: Iván Manuel García Acosta; Director de Encuentros: David Jurado Ramírez; Secretaria: Ivonne Gaytán Jiménez.- Comuníquese a la Comisión de Box Profesional y al Director de Deporte para que proceda en consecuencia.

20 DE OCTUBRE DE 2016

28.- Se Aprueba en forma Unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por el Ing. Arturo Casar Aldrete, representante legal de la Empresa Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V., referente a la corrección de claves catastrales del Acuerdo tomado por el H. Cabildo de fecha el día 13 de agosto de 2015, de la Fusión de 52 Parcelas, para quedar de la siguiente manera: Fe de erratas: dice: Parcela 11-A Clave Catastral R-006-719-000; debe decir: Parcela 11-A Clave Catastral R-000-719-000; dice: Parcela 13 R-005-875-000; debe decir: Parcela 13-B conservando la Clave Catastral asignada; dice: Parcela 17 Clave Catastral R-000-351-000; debe decir: Parcela 17 Clave Catastral R-000-354-000; dice: Parcela 37 Fracción B Clave Catastral R-006154-000; debe decir: Parcela 37 Fracción B Clave Catastral R-000-453-000; dice: Parcela 118-B Clave Catastral R-005-876-000; debe decir: Parcela 118-B Clave Catastral R-005-871-000; dice: Parcela 127 Clave Catastral R-009-485-000; debe decir: Parcela 127 Clave Catastral R-009-487-000.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Planeación Urbana, para que procedan en consecuencia.

29.- Se Aprueba en forma Unánime, la integración del Comité Municipal Electoral para que promulgue las convocatorias y vigile la realización de los Procesos de Elección de las Jefaturas de Cuartel y de la Junta de Gobierno de la Villa Gregorio A. García, el cual estará integrado de la siguiente manera: C. Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal y Presidenta del Comité; Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal y Secretario; y como Vocales: C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Lic. Fermín Cuellar González; Décimo Quinto Regidor y Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor y la calendarización será la siguiente: se realizarán elecciones para elegir a los Jefes de Cuartel de 34 comunidades pertenecientes a la Villa Gregorio A. García el domingo 23 de octubre tomando en cuenta los requerimientos establecidos por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en los Artículos 99, 102, 103 y 105; en la que establece 4 requisitos, ser mayor de 18 años, ser vecinos de la Jurisdicción de la Junta, saber leer y escribir y ser de reconocida probidad; para la Elección del Presidente de la Junta de Gobierno de la Villa Gregorio A. García, se emitirá convocatoria para registro el Sábado 29 de octubre a las 13:00 horas y finaliza a las 13:00 horas del lunes 31 de octubre; la elección se realizará el día domingo 6 de noviembre a las 12:00 horas en el Salón "Benito Juárez" del Palacio Municipal; el miércoles 9 de noviembre, se darán a conocer los resultados y la entrega de la Constancia de Mayoría; el jueves 10 de noviembre se tomará protesta en la sesión ordinaria del H. Cabildo.- Instrúyase al C. Secretario para que proceda en consecuencia.

30.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el estado financiero y estado de actividades correspondientes del mes de Septiembre de 2016 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$108,475,086.78 (ciento ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochenta y seis pesos 78/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,479,099,980.89 (Mil cuatrocientos setenta y nueve millones noventa y nueve mil novecientos ochenta pesos 89/100 M.N.) Total de Activos \$1,587,575,067.67 (Mil

quinientos ochenta y siete millones quinientos setenta y cinco mil sesenta y siete pesos 67/100 M.N.); Pasivo Circulante \$79,124,585.50 (Sesenta y nueve millones ciento veinticuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$241,486,711.76 (doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos once pesos 76/100 M.N.); Total Pasivo \$320,611,297.26 (Trescientos veinte millones seiscientos once mil doscientos noventa y siete pesos 26/100 M. N.); Hacienda Pública/Patrimonio \$1,266,963,770.41 (Mil doscientos sesenta y seis millones novecientos sesenta y tres mil setecientos setenta pesos 41/100 M.N.) Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,587,575,067.67 (Mil quinientos ochenta y siete millones quinientos setenta y cinco mil sesenta y siete pesos 67/100 M.N.).- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

31.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33, Inciso C), Fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en lo general y en lo particular el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2017 el cual incluye el presupuesto de ingresos por una suma total de \$1,193,772,545.00 (Mil ciento noventa y tres millones setecientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); así como también, en términos del artículo 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos del proyecto anexo al presente acuerdo, y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que se realicen las gestiones ante la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal para que proceda en consecuencia.

32.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 33, Inciso C), Fracción II y Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, dentro del cual se realizaron movimientos en las siguientes cuentas: Servicio Personales \$305,390,105.39; Materiales y Suministro \$51,057,003.48; Servicios Generales \$500,933,811.57; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$147,363,827.13; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$3,599,999.00; Inversión Pública \$94,506,367.00; Inversiones Financieras y Otras Provisiones \$6,209,800.20; Participaciones y Aportaciones \$19,231,052.04; Deuda Pública \$65,480,579.19; Total: \$1,193,772,545.00.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

33.- Se Aprueba por Unanimidad, el Tabulador que contiene los límites de percepción ordinaria total mensual, las remuneraciones totales anuales y los límites de percepción extraordinaria mensual por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y percepciones ordinarias y extraordinarias que percibirá el personal que labora en el R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, mismo que estará vigente durante el año 2017, bajo los siguientes conceptos y montos:-

Tipos de personal		Sueldos y Salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción ordinaria total	
		Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo
		Personal de Mando					
Presidente Municipal	(Alcalde)	\$15,000.00	\$80,000.00	\$37,000.00	\$166,500.00	\$52,000.00	\$246,500.00
Regidores		\$15,000.00	\$58,000.00	\$37,000.00	\$122,600.00	\$52,000.00	\$180,600.00
Síndico		\$15,000.00	\$58,000.00	\$37,000.00	\$122,600.00	\$52,000.00	\$180,600.00
Alta Dirección	(Secretarios, Oficial Mayor y Contralor)	\$18,000.00	\$44,200.00	\$26,155.00	\$54,240.00	\$44,155.00	\$98,440.00
Dirección Ejecutiva	(Todos los Directores)	\$15,000.00	\$48,000.00	\$21,000.00	\$70,000.00	\$36,000.00	\$118,000.00
Coordinación Ejecutiva	(Jefes de Departamento)	\$6,000.00	\$30,000.00	\$8,500.00	\$44,000.00	\$14,500.00	\$74,000.00
Coordinación	(Coordinadores)	\$4,000.00	\$20,000.00	\$5,500.00	\$30,000.00	\$9,500.00	\$50,000.00
Supervisión	(Supervisores)	\$4,000.00	\$15,000.00	\$5,500.00	\$22,000.00	\$9,500.00	\$37,000.00
Personal de Enlace							
Apoyo y Asesoría a Servidores Públicos de Mando		\$18,000.00	\$44,200.00	\$26,155.00	\$54,240.00	\$44,155.00	\$98,440.00
Personal Operativo							
Personal Administrativo	Aux admvo, contable, secretarias, recepción, etc)	\$1,600.00	\$25,000.00	\$2,000.00	\$36,500.00	\$3,600.00	\$61,500.00
Personal Operativo	Limpieza, Parques, veladores, operadores maquinaria, etc	\$4,300.00	\$17,000.00	\$5,500.00	\$25,000.00	\$9,800.00	\$42,000.00
Personal de Categorías							
Educación	(Maestros de música e inglés)	\$600.00	\$6,000.00	\$800.00	\$9,000.00	\$1,400.00	\$15,000.00
Médicos, Técnicos y Apoyos a los Servicios de Salud	(Médicos, Enfermeras, Laboratoristas)	\$5,000.00	\$14,000.00	\$7,000.00	\$21,000.00	\$12,000.00	\$35,000.00
Seguridad, Custodia e Investigación	(Custodios, Policías y Personal de Seg. Pública)	\$5,000.00	\$10,000.00	\$25,000.00	\$37,000.00	\$30,000.00	\$47,000.00
CALCULO DE AGUINALDO:	SUELDO DIARIO * 57 DIAS PERSONAL SINDICALIZADO						
	SUELDO DIARIO + COMPENSACIÓN * 40 DIAS PERSONAL DE CONFIANZA						
	SUELDO DIARIO + COMPENSACIÓN * 56 DIAS SINDICO, REGIDORES						
PRIMA VACACIONAL:	EL 30% DE 14 DIAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA						
	EL 40% PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO						

.- Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

27 DE OCTUBRE DE 2016

34.- Se Aprueba por Unanimidad, No autorizar la donación solicitada por el Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado F.S.T.S.E. Sección Durango “Carlos Guillermo Álvarez Muñoz”, referente a la Donación de la Fracción 1 del Área de Donación destinada a Equipamiento del Fraccionamiento El Centenario de esta Ciudad. Lo anterior en virtud de que la superficie solicitada para donación contraviene a lo estipulado en los artículos 59, 160 y 161 de la Ley General de Desarrollo Urbano, por lo tanto la donación del terreno municipal que pretende la Asociación se localiza en un Área de Equipamiento, y la construcción de viviendas para los agremiados a esta Organización no es posible. Respecto al Oficio No.DOP-SDU-CU-263/16, emitido por la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, queda anulado por los motivos antes expuestos.- Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

35.- Se Aprueba por Unanimidad, lo siguiente: Primero.- Cambiar la denominación del parque industrial “Gómez Palacio”, por la de parque industrial “Carlos A. Herrera Araluce”, como reconocimiento y homenaje, a su esfuerzo y trayectoria a favor de Gómez Palacio, Durango, por lo que se ordena colocar la correspondiente placa, en el lugar que considere más adecuado la Secretaría del Ayuntamiento. Segundo.- Cualquier mención que se haga al parque industrial “Gómez Palacio”, en documentos, actos, o reglamentos, se entenderá referida al parque industrial “Carlos A. Herrera Araluce”, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, conforme a su nueva denominación, para los efectos legales a que haya lugar. Tercero.- Los puntos primero y segundo del presente acuerdo, entrarán en vigor a los treinta días naturales, posteriores a su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, a fin de dar oportunidad a los empresarios ubicados en el parque industrial, de actualizar y realizar los cambios pertinentes, por lo que se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice la publicación correspondiente, y así mismo, haga del conocimiento dichos puntos de acuerdo, a las instancias públicas que corresponda, a efecto de que actualicen la nomenclatura del parque industrial de referencia. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en coordinación con las autoridades competentes, y el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Palacio, Durango, se haga del conocimiento de los vecinos propietarios y poseedores de los predios y fincas ubicadas en el parque industrial de referencia, la nueva denominación que regirá en el mismo, lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33, inciso C), 46 y 149, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que proceda en consecuencia.

36.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar a la Tesorería Municipal de este R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para que lleve a cabo el Programa de Descuento y Subsidio a los contribuyentes, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, conforme a lo siguiente: a).- Descuento del 100% (cien por ciento) en recargos, gastos de ejecución y multas, que se hayan generado por el no pago de los siguientes impuestos y derechos: En Impuesto predial correspondiente al año 2016 y anteriores, en refrendo de licencia de funcionamiento, anuncios espectaculares, Estacionamientos Exclusivos a las personas discapacitadas, de la tercera edad o aquellas que cuenten con credencial del INSEN o INAPAM, se les otorgara un 50%

(cincuenta por ciento) de descuento en el rezago que tengan en el Impuesto Predial, en la casa o casas habitación que se encuentren registradas a su nombre; b).- 50% (cincuenta por ciento) de descuento en el pago de servicio de limpieza y recolección de basura (comercial e industrial) que se genere en tambos o cuota fija; c).- Así mismo, se autoriza un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en lo siguiente: Multas de tránsito y vialidad, obras públicas, Estacionómetros (parquímetros), anteriores al 31 de agosto de 2016 y 100% (cien por ciento) en los recargos que hayan generado y gastos de ejecución.” Los descuentos del 50% por pronto pago, se seguirán aplicando a las multas de tránsito y vialidad, por lo que resta del presente ejercicio.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia y a la Dirección de Comunicación Social, para una amplia difusión de este programa.

37.- Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con el Artículo Séptimo del Decreto No.85 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No.46 de fecha 8 de Diciembre de 1985, el Patronato del Organismo Público Descentralizado Municipal de Asistencia Social, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Gómez Palacio, Durango, D.I.F., de la siguiente forma: del sector Social: Sra. Vilma Ale de Herrera y el Dr. Luis Bañuelos Garza; del sector Privado: Ing. Gerardo Ibarra Rodríguez, por la Cámara Nacional de la Industria y la Transformación (CANACINTRA) y Lic. Luis Felipe del Rivero Ibarra de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO), del sector Público: Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal y Arq. Adelmo Ruvalcaba Nieto, Director del SIDEAPA.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal y a la C. Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Gómez Palacio, Durango.

38.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en el Artículo Décimo Primero del Decreto No.85, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No.46 de fecha 8 de Diciembre de 1985, la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado municipal de asistencia social Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Gómez Palacio, Durango, D.I.F., integrada de la siguiente forma: Lic. Manuel Ramos Carrillo, Subsecretario de Gobierno en la Laguna; Dr. Juan Carlos Padilla Valdivia, Director de Salud Municipal, Lic. Víctor Antonio Habib Araluce, Director de Desarrollo Social Municipal; Lic. Rafael Rivas Galindo, Director Jurídico Municipal y Lic. Carlos Manuel Flores Enríquez, Subsecretario del R. Ayuntamiento; y como Comisario el C.P. Javier Calderón Castillo, Contralor Municipal, este último conforme a lo establecido en el Artículo Décimo Quinto, Fracción IV del Decreto en mención.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero Municipal y Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Gómez Palacio, Durango, D.I.F..

39.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con los Artículos 218 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 63, Fracción II de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, la designación y ratificación del C. Ingeniero José María Rojas Roncal, como Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., (COPLADEM), Administración 2016-2019.- Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE).

3 DE NOVIEMBRE DE 2016

(Sin Acuerdos)

10 DE NOVIEMBRE DE 2016

(Sin Acuerdos)

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

40.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el estado financiero y estado de actividades correspondientes del mes de octubre de 2016 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$123,150,550.96 (Ciento Veintitrés millones ciento cincuenta mil quinientos cincuenta pesos 96/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,490'193,649.33 (Mil cuatrocientos noventa millones ciento noventa y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 33/100 M.N.); Total de Activos \$1,613'344,200.29 (Mil seiscientos trece millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos 29/100 M.N.); Pasivo Circulante \$92,339,265.53 (Noventa y dos millones trescientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 53/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$241,486,711.76 (Doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos once pesos 76/100 M.N.); Total Pasivo \$333,825,977.29 (Trescientos treinta y tres millones ochocientos veinticinco mil novecientos setenta y siete pesos 29/100 M.N.); Hacienda Pública/Patrimonio \$1,279'518,223.00 (Mil doscientos setenta y nueve millones quinientos dieciocho mil doscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,613'344,200.29 (Mil seiscientos trece millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos 29/100 M.N.).- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

41.- Se aprueba por Unanimidad, de conformidad con el artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la desincorporación del patrimonio municipal de 52 vehículos considerados chatarra, que a continuación se detallan: 1.- Camión marca: Dina, Tipo: 10 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 4010553C3, Color: Blanco. 2.- Camión marca: Dina, Tipo: 10 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 4010539C3, Color: Blanco. 3.- Camión marca: Mercedes Benz, Tipo: 12 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 3AM68513350020820, Color: Blanco. 4.- Camión marca: Mercedes Benz, Tipo: 12 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 3AM68512350020824, Color: Blanco. 5.- Camión marca: Dina, Tipo: 10 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 4010561C3, Color: Blanco. 6.- Camioneta marca: Nissan, Tipo: Pick Up, Modelo: 2005, Serie: 3N6DD12S25K004140, Color: Gris. 7.- Automóvil marca: Volkswagen, Tipo: Pointer Sedan, Modelo: 2006, Serie: 9BWCC05W06P028355, Color: Plata Metálico. 8.- Camioneta marca: Chevrolet, Tipo: Silverado, Modelo: 2008, Serie: 1GCEC14C68Z154937, Color: Blanco. 9.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07118R215191, Color: Blanco. 10.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07138R215189, Color: Blanco. 11.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07178R215194, Color: Blanco. 12.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07168R215199, Color: Blanco. 13.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07148R215198, Color: Blanco. 14.- Camioneta marca: Nissan, Tipo: Pathfinder, Modelo: 1999, Serie: JN8ARQ5S6XW297727,

Color: Gris Claro. 15.- Pick Up marca: Volkswagen, Tipo: Pointer, Modelo: 2002, Serie: 9BWE05X92P507983, Color: Blanco Marfil. 16.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07128R215202, Color: Blanco. 17.- Automóvil Marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07108R215201, Color: Blanco. 18.- Camioneta marca: Chevrolet, Tipo: Silverado, Modelo: 2008, Serie: 1GCEC14CX8Z108737, Color: Blanco. 19.- Camioneta marca: Dodge, Tipo: Ram 1500, Clase: Camioneta, Modelo: 2011, Serie: 3D7Y51EK6BG513746, Color: Blanco. 20.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB8BN597883, Color: Blanco. 21.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB5BN597887, Color: Blanco. 22.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB4BN597895, Color: Blanco. 23.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB6BN597882, Color: Blanco. 24.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB3BN597886, Color: Blanco. 25.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB6BN597896, Color: Blanco. 26.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB5BN597890, Color: Blanco. 27.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB9BN597889, Color: Blanco. 28.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1C3ADZAB6CN151644, Color: Blanco. 29.- Camión marca: International, Tipo: 10 Toneladas, Modelo: 1995, Serie: 1HSHEANXSH635978, Color: Blanco. 30.- Camión marca: Sterling, Tipo: 16 Toneladas, Modelo: 2000, Serie: 2FZHAFABOYAH18057, Color: Blanco. 31.- Camión marca: Ford, Tipo: F-800, Modelo: 1999, Serie: 3FEXF801XXM-A07945, Color: Blanco. 32.- Automóvil marca: Nissan, Tipo: Tsuru GSI, Modelo: 2006, Serie: 3N1EB31S96K344044, Color: Blanco. 33.- Automóvil marca: Nissan, Tipo: Tsuru GSI, Modelo: 2006, Serie: 3N1EB31S16K341607, Color: Blanco. 34.- Automóvil Marca: Nissan, Tipo: Tsuru GSI, Modelo: 2006, Serie: 3N1EB31S16K339775, Color: Blanco. 35.- Pick Up marca: Toyota, Tipo: Hilux Dlx Cabina, Modelo: 2005, Serie: 8AJAM06159652170, Color: Rojo. 36.- Camioneta marca: Dodge, Tipo: Dakota Crew, Modelo: 2012, Serie: 1C6RDUAK2CS710648, Color: Azul y Blanco. 37.- Camioneta Marca: Dodge, Tipo: Ram 2500, Modelo: 2010, Serie: 3D7R51CTXAG130357, Color: Blanco. 38.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB1BN597885, Color: Blanco y Azul. 39.- Automóvil marca: Volkswagen, Tipo: Jetta, Clase: Modelo: 2002, Serie: 3VWSB69M12M101816, Color: Gris. 40.- Pick Up marca: Toyota, Tipo: Hilux Dlx, Modelo: 2005, Serie: 8AJAM026159652105, Color: Blanco. 41.- Pick Up, marca: Toyota, Tipo: Hilux Dlx, Modelo: 2005, Serie: 8AJAM026359652140, Color: Blanco. 42.- Camioneta marca: Dodge, Tipo: Ram 2500, Modelo: 1994, Serie: RM548251, Color: Blanco. 43.- Camión marca: Mercedes Benz, Tipo: 12 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 3AM68512350021039, Color: Blanco. 44.- Camión marca: Mercedes Benz, Tipo: 12 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 3AM6851230019398, Color: Blanco. 45.- Pick Up, marca: Ford, Tipo: Courier, Modelo: 2008, Serie: 9BFBT32N787864465, Color: Gris. 46.- Camioneta marca: Dodge, Tipo: Dakota Crew, Modelo: 2012, Serie: 1C6RDUAK3CS710643, Color: Azul y Gris. 47.- Camioneta marca: Dodge, Tipo: Dakota Crew, Modelo: 2012, Serie: 1D7CE3GK2AS169830, Color: Azul y Gris. 48.- Camioneta marca: Dodge, Tipo: Dakota Crew, Modelo: 2012, Serie: 1D7CE3GK6AS169829, Color: Azul y Gris. 49.- Camioneta Marca: Dodge, Tipo: Ram 2500, Modelo: 2010, Serie: 3D7R51CT8AG129661, Color: Azul y Gris. 50.- Camión marca: Freightliner, Tipo: Camión Pipa, Modelo: 1979, Serie: CA112HL172208, Color: Rojo. 51.- Camión marca: Dodge, Tipo: Cisterna, Modelo: 1982, Serie: L2204316, Color: Rojo. 52.- Camión marca: Ward La France, Tipo: Camión Bomberos, Modelo: 1978, Serie: 08VA4429515.0.6A11360, Color: Rojo.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.-

42.- Se aprueba por Unanimidad, de conformidad con el artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, autorizar la venta, a través de subasta pública, de 52 vehículos propiedad del municipio, considerados chatarra y que a continuación se detallan: 1.- Camión marca: Dina, Tipo: 10 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 4010553C3, Color: Blanco. 2.- Camión marca: Dina, Tipo: 10 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 4010539C3, Color: Blanco. 3.- Camión marca: Mercedes Benz, Tipo: 12 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 3AM68513350020820, Color: Blanco. 4.- Camión marca: Mercedes Benz, Tipo: 12 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 3AM68512350020824, Color: Blanco. 5.- Camión marca: Dina, Tipo: 10 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 4010561C3, Color: Blanco. 6.- Camioneta marca: Nissan, Tipo: Pick Up, Modelo: 2005, Serie: 3N6DD12S25K004140, Color: Gris. 7.- Automóvil marca: Volkswagen, Tipo: Pointer Sedan, Modelo: 2006, Serie: 9BWCC05W06P028355, Color: Plata Metálico. 8.- Camioneta marca: Chevrolet, Tipo: Silverado, Modelo: 2008, Serie: 1GCEC14C68Z154937, Color: Blanco. 9.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07118R215191, Color: Blanco. 10.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07138R215189, Color: Blanco. 11.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07178R215194, Color: Blanco. 12.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07168R215199, Color: Blanco. 13.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07148R215198, Color: Blanco. 14.- Camioneta marca: Nissan, Tipo: Pathfinder, Modelo: 1999, Serie: JN8ARQ5S6XW297727, Color: Gris Claro. 15.- Pick Up marca: Volkswagen, Tipo: Pointer, Modelo: 2002, Serie: 9BWEC05X92P507983, Color: Blanco Marfil. 16.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07128R215202, Color: Blanco. 17.- Automóvil Marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07108R215201, Color: Blanco. 18.- Camioneta marca: Chevrolet, Tipo: Silverado, Modelo: 2008, Serie: 1GCEC14CX8Z108737, Color: Blanco. 19.- Camioneta marca: Dodge, Tipo: Ram 1500, Clase: Camioneta, Modelo: 2011, Serie: 3D7Y51EK6BG513746, Color: Blanco. 20.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB8BN597883, Color: Blanco. 21.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB5BN597887, Color: Blanco. 22.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB4BN597895, Color: Blanco. 23.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB6BN597882, Color: Blanco. 24.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB3BN597886, Color: Blanco. 25.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB6BN597896, Color: Blanco. 26.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB5BN597890, Color: Blanco. 27.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB9BN597889, Color: Blanco. 28.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1C3ADZAB6CN151644, Color: Blanco. 29.- Camión marca: International, Tipo: 10 Toneladas, Modelo: 1995, Serie: 1HSHEANXSH635978, Color: Blanco. 30.- Camión marca: Sterling, Tipo: 16 Toneladas, Modelo: 2000, Serie: 2FZHAFABOYAH18057, Color: Blanco. 31.- Camión marca: Ford, Tipo: F-800, Modelo: 1999, Serie: 3FEXF801XXM-A07945, Color: Blanco. 32.- Automóvil marca: Nissan, Tipo: Tsuru GSI, Modelo: 2006, Serie: 3N1EB31S96K344044, Color: Blanco. 33.- Automóvil marca: Nissan, Tipo: Tsuru GSI, Modelo: 2006, Serie: 3N1EB31S16K341607, Color: Blanco. 34.- Automóvil Marca: Nissan, Tipo: Tsuru GSI, Modelo: 2006, Serie: 3N1EB31S16K339775, Color: Blanco. 35.- Pick Up marca: Toyota, Tipo: Hilux Dlx Cabina, Modelo: 2005, Serie: 8AJAM06159652170, Color: Rojo. 36.- Camioneta marca: Dodge, Tipo: Dakota Crew, Modelo: 2012, Serie: 1C6RDUAK2CS710648, Color: Azul y Blanco. 37.- Camioneta Marca: Dodge, Tipo: Ram 2500, Modelo: 2010, Serie: 3D7R51CTXAG130357, Color: Blanco. 38.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB1BN597885, Color: Blanco y Azul. 39.- Automóvil marca: Volkswagen, Tipo: Jetta, Clase: Modelo: 2002, Serie: 3VWSB69M12M101816, Color: Gris. 40.- Pick Up marca: Toyota, Tipo: Hilux Dlx, Modelo: 2005, Serie:

8AJAM026159652105, Color: Blanco. 41.- Pick Up, marca: Toyota, Tipo: Hilux Dlx, Modelo: 2005, Serie: 8AJAM026359652140, Color: Blanco. 42.- Camioneta marca: Dodge, Tipo: Ram 2500, Modelo: 1994, Serie: RM548251, Color: Blanco. 43.- Camión marca: Mercedes Benz, Tipo: 12 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 3AM68512350021039, Color: Blanco. 44.- Camión marca: Mercedes Benz, Tipo: 12 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 3AM6851230019398, Color: Blanco. 45.- Pick Up, marca: Ford, Tipo: Courier, Modelo: 2008, Serie: 9BFBT32N787864465, Color: Gris. 46.- Camioneta marca: Dodge, Tipo: Dakota Crew, Modelo: 2012, Serie: 1C6RDUAK3CS710643, Color: Azul y Gris. 47.- Camioneta marca: Dodge, Tipo: Dakota Crew, Modelo: 2012, Serie: 1D7CE3GK2AS169830, Color: Azul y Gris. 48.- Camioneta marca: Dodge, Tipo: Dakota Crew, Modelo: 2012, Serie: 1D7CE3GK6AS169829, Color: Azul y Gris. 49.- Camioneta Marca: Dodge, Tipo: Ram 2500, Modelo: 2010, Serie: 3D7R51CT8AG129661, Color: Azul y Gris. 50.- Camión marca: Freightliner, Tipo: Camión Pipa, Modelo: 1979, Serie: CA112HL172208, Color: Rojo. 51.- Camión marca: Dodge, Tipo: Cisterna, Modelo: 1982, Serie: L2204316, Color: Rojo. 52.- Camión marca: Ward La France, Tipo: Camión Bomberos, Modelo: 1978, Serie: 08VA4429515.0.6A11360, Color: Rojo.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.-

43.- Se aprueba por Unanimidad, autorizar al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, a través de la Presidenta Municipal, a fin de que celebre con el Gobierno del Estado de Durango, convenio para el cobro del impuesto predial, con facultades concurrentes.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

44.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en el Artículo 33, Inciso B), Fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, así como lo establecido en los Artículos 19, 20, 42, Inciso A), y 46, Inciso A) del Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico, y demás contenidos en el Capítulo VII, del citado ordenamiento, autorizar el cambio de domicilio y giro, de las licencias de alcoholes, de las empresas Controladora de Tiendas de Conveniencia, S. A. de C.V., Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C.V., y Cadena Comercial OXXO, S. A. de C.V., como sigue: Titular: Controladora de Tiendas de Conveniencia, S. A. de C. V., cuenta: 1493, domicilio actual: "Súper City" Santa Sofía #15 Fraccionamiento Santa Sofía, domicilio solicitado: "Súper City Matamoros" Av. Matamoros #201 Pte., Col. Centro, giro actual: Supermercados, giro nuevo: Supermercado, comodatario: Súper City; Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., cuenta: 854, domicilio actual: "Mi Ranchito" Blvd. Ejército Mexicano Km. 8, domicilio solicitado: "Tumuari" C. Tlaxcala #117 Col. Las Rosas, giro actual: Ladies Bar, giro nuevo: Restaurant Bar, comodatario, Pamela de la Fuente Webb; Cuenta: 1391, domicilio actual: "Arena Coliseo 5 de Mayo" C. Eulalio Gutiérrez #1029 Col. 5 de Mayo, domicilio solicitado: "Miscelánea Montse" Priv. Felipe Ángeles #230 Col. Rebollo Acosta, giro actual: Estadio Arena, giro nuevo: Minisúper, comodatario: Ma. Carolina Badillo Ortiz; cuenta: 800, domicilio actual: "Valle de Eureka" Dom. Conocido Valle de Eureka, domicilio solicitado: "Iza Mart" Av. Aldama #1334 Nte. Col. Centro, giro actual: Expendio, giro nuevo: Minisúper, comodatario: Edgar Ayala Amaya; cuenta: 1329, domicilio actual: "Las Ranas" Blvd. San Antonio #530 Col. San Antonio, domicilio solicitado: "Takpa2" Av. Fco. I. Madero #728 Nte. Col. Centro, giro actual: Expendio, giro nuevo: Restaurant, Comodatario: Carolina Ponce Sifuentes; cuenta: 316, domicilio actual: "El Mezquite" Ejido Santa Cruz Luján, domicilio solicitado: "Modelorama Sacrificio" Parcela 31 S/N Ejido La Popular, giro actual: Depósito, giro nuevo: Depósito, comodatario: Corona; cuenta 229, domicilio actual: "Bucareli" Ejido Bucareli, domicilio solicitado: "El Atorón" Dom. Conocido Ejido California, giro actual: Cervecería, giro nuevo: Cervecería, comodatario: Claudio Manuel Rodríguez García;

cuenta: 03, domicilio actual: "Vagabundo" Prolongación Vergel #2888 Col. Los Álamos; domicilio solicitado: "Laura", Esq. Andador Margarita #1630 Col. Fidel Velázquez, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, Comodatario: Laura Pérez Sánchez; Cuenta: 162, domicilio actual: "Laura", Esq. Andador Margarita #1630 Col. Fidel Velázquez, domicilio solicitado: "Expendio Ma. Elena" Dom. Conocido S/N Ejido Granjas Nazas, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, comodatario: Rolando Hidrogo Chavarría; cuenta: 798, domicilio actual: "Isla Dorada" C. Centenario #203 Col. Centro, domicilio solicitado: "Koto" Blvd. Miguel Alemán #350 Col. Las Rosas, giro actual: Restaurant, giro nuevo: Restaurant, comodatario: Luis Oziel Ibarra Sibrian; Cuenta: 1411, domicilio actual: "Súper X" Av. Hidalgo #677 Nte. Col. Centro, domicilio solicitado: "Iza Mart" C. Chapala #604 Col. Casa Blanca, giro actual: Minisúper, giro nuevo: Minisúper, comodatario: "Izalmart". Titular: Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C. V., Cuenta: 38, domicilio actual: C. Emiliano Zapata #26 Col. Rubén Jaramillo, domicilio solicitado: "El Viejo Camarón" Blvd. Miguel Alemán #872, Col. Centro, giro actual: Expendio, giro nuevo: Restaurant, Comodatario: Daniel Gajón; cuenta: 551, domicilio actual: "Minisúper 34" Andador 34 #256 Fraccionamiento Fidel Velázquez, domicilio solicitado: "Las Cuatas" Av. Siglo de Torreón #1495 Colonia 21 de Marzo, giro actual: Minisúper, giro nuevo: Minisúper, comodatario: Mirna Alejandrina Esquivel Cuevas; Cuenta: 184, domicilio actual: "Expendio El Bocho" C. Cuauhtémoc Cárdenas #44 Col. Pánfilo Natera, domicilio solicitado: "River" Dom. Conocido S/N Ejido Bucarelí, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, Comodatario: Álvaro Rivera Rubio; Cuenta: 63, domicilio actual: "La Oficina" Circuito Álamos #270 Ampl. Santa Rosa, domicilio solicitado: "Chon" Sta. Lucia #120 Nte Col. Villas del Refugio, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, comodatario: Israel Chávez Vázquez; cuenta: 706, domicilio actual: "La Chiquita" C. Manuel Ávila Camacho S/N Col. Luis Donaldo Colosio, domicilio solicitado: "Rubio JR" C. Morelos S/N Ejido La Popular, giro actual: Minisúper, giro nuevo: Minisúper, comodatario: Claudio Manuel Rodríguez García; Cuenta: 596, domicilio actual: "Las Flores" C. Ágata # 679 Fraccionamiento Los Álamos, domicilio solicitado "Ayala Amaya" Calzada Fundadores #901 Fraccionamiento Miravalle, giro actual: Tienda de conveniencia, giro nuevo: Tienda de conveniencia, comodatario: Ernesto Ayala Amaya; cuenta: 357, domicilio actual: "Base Ball" Domicilio Conocido S/N Ejido Pastor Rouaix, domicilio solicitado: "Karioka" C. Súchil #129 Colonia Nuevo Refugio, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, comodatario: Carolina Ponce Sifuentes; cuenta: 1045, domicilio actual: "Yahaira" C. Fernando Amilpa #623 Fraccionamiento Fidel Velázquez, domicilio solicitado: "La Esquina" Av. Álamos #283 Fraccionamiento Parque Hundido, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, comodatario: Verónica Aguilar Rivera; Titular: Cadena Comercial OXXO, S. A. de C.V.: cuenta 500, domicilio solicitado: "OXXO Vergel" Carretera Gómez Palacio-Jiménez Km 11000 Poblado Vergel, giro nuevo: Tienda de autoservicio, Comodatario: OXXO; cuenta 388, domicilio solicitado: "OXXO El Dorado" C. Gregorio García #288 Colonia Nuevo Refugio, giro nuevo: Tienda de autoservicio, Comodatario: OXXO; cuenta 245, domicilio solicitado: "OXXO Popular" C. Juan Escutia #970 Colonia El Foce, giro nuevo: Tienda de autoservicio, Comodatario: OXXO; cuenta 337, domicilio solicitado: "OXXO Mina" Av. Juárez #170 Pte. Colonia Centro, giro nuevo: Tienda de autoservicio, Comodatario: OXXO; cuenta 262, domicilio solicitado: "OXXO Hamburgo" Av. Santa María Rosa s/n y San Ernesto Colonia

Residencial Hamburgo, giro nuevo: Tienda de autoservicio, Comodatario: OXXO.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, para que proceda en consecuencia.

45.- Se Aprueba en forma Unánime, en lo General, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2016-2019.

46.- Se Aprueba en forma Unánime, en lo Particular, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Reglamento para Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Gómez Palacio Dgo, Administración 2013- 2016.- El C. Secretario del Ayuntamiento declara: Aprobado tanto en lo General como en lo Particular, se ordena su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Comuníquese a toda la Estructura Administrativa.

24 DE NOVIEMBRE DE 2016

47.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por los CC. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, con relación a la Subdivisión de la Fracción 2 de la Parcela 38 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido “San José de Viñedo” de este Municipio, con superficie total de 15,041.07 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones, como sigue: Fracción “2-A” con superficie de 9,016.98 metros cuadrados, y Fracción “2-B” con superficie de 6,024.09 metros cuadrados. El motivo de la subdivisión es para llevar a cabo el proceso de fusión de la Fracción 2-B con parcelas y fracciones colindantes.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

48.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por los CC. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, con relación a la Subdivisión de la Parcela 39 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido “San José de Viñedo” de este Municipio, con una superficie total de 35,130.52 metros cuadrados (3-51-30.52 has.) para la creación de 2 Fracciones, como sigue: Fracción “1” con superficie de 21,977.01 metros cuadrados, y Fracción “2” con superficie de 13,153.51 metros cuadrados. El motivo de la subdivisión es para llevar a cabo el proceso de fusión de la Fracción 2 con parcelas y fracciones colindantes.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por

vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

49.- Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con el Artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por los C.C. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, referente a la Fusión de las Parcelas 47 con superficie de 31,723.41 metros cuadrados, Fracción restante de la Parcela 46 con superficie de 26,328.18 metros cuadrados, Fracción F-1 con superficie de 7,245.00 metros cuadrados, Fracción F-2 con superficie de 1,200.00 metros cuadrados y Fracción F-3 con superficie de 1,200.00 metros cuadrados, estas últimas de la Parcela 46, Fracción 2 de la Parcela 39 con superficie de 13,153.51 metros cuadrados y Fracción 2-B de la Parcela 38 con superficie de 6,024.09 metros cuadrados, todas en el Polígono 1/1 de la Zona 1 del Ejido “San José de Viñedo” perteneciente a este Municipio, para la creación de 1 Polígono denominado “Polígono Fusionado”, con superficie total de 86,874.19 metros cuadrados.- La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

50.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. Claudia Leticia Cárdenas Esquivel, para la Subdivisión de la Fracción de terreno de la Pequeña Propiedad “El Castillo” de este Municipio, con superficie total de 41,842.00 metros cuadrados (4-18-42.00 has) para la creación de 2 Fracciones, como sigue: Fracción “1” con superficie de 38,902.49 metros cuadrados, y Fracción “2” con superficie de 2,935.51 metros cuadrados. El motivo de la subdivisión es para llevar a cabo el proceso de escrituración independiente de la Fracción 2.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

51.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar a la Dirección de Cultura, para que proceda a lanzar Convocatoria, para el Concurso del Diseño de Escudo de Armas de la Ciudad, el cual iniciara el día 21 de Diciembre, fecha en que se celebra el 111 Aniversario de la Ciudad, fijando como Premio Único Veinte (20) Monedas de Plata (Onza Troy) al Triunfador, así como entrega de Diplomas a los participantes.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales y Director de Cultura Municipal.

1 DE DICIEMBRE DE 2016

52.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Darío Hernández Pitones, para la Subdivisión del polígono de terreno eriazos ubicado en el cerro denominado "El Salto de la Sierra de la Bufo", ubicados al noroeste del Poblado Dinamita perteneciente a este Municipio, con una superficie de 10-97-45 has (109,745.00 metros cuadrados) de acuerdo a escritura de propiedad, para la creación de 2 Fracciones, como sigue Fracción "A" con superficie de 99,745.00 metros cuadrados y Fracción "B" con superficie de 10,000.00 metros cuadrados. El motivo de la subdivisión es la creación de 2 fracciones por así convenir a los intereses del propietario.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capitulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

53.- Se Aprueba en forma Unánime, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, presentada por los CC. Arturo Álvarez Domínguez y Lucina Armendáriz Molina de Álvarez, referente al Régimen de Propiedad en Condominio, del predio ubicado en la Calle de las Palmas N° 257 Poniente de la Colonia Centro de esta Ciudad, con una superficie de 255.71 metros cuadrados, con Clave Catastral U003-042-057, como se describe a continuación: Condominio 1: Área Privativa (Planta Baja) con 156.28 metros cuadrados; Área Descubierta (Planta Baja) con 26.94 metros cuadrados; Porcentaje Área Privativa 47.22%; Área Privativa (Planta Alta) con 117.31 metros cuadrados; Porcentaje Área Privativa 35.45 %; Condominio 2: Área Privativa (Planta Baja) con 57.36 metros cuadrados; Área Descubierta (Planta Baja) con 6.19 metros cuadrados; Porcentaje Área Privativa 17.33%; Área Común: Superficie Total con 255.71 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente Condominio 1: 50.00% y Porcentaje Correspondiente Condominio 2: 50.00%, lo anterior para la regularización de los servicios básicos.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

54.- Se Aprueba por Unanimidad la integración del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Gómez palacio Durango el cual estará integrado por: C. Ricardo Aguiñaga Hernández, Presidente de la Sociedad Cooperativa Agropecuaria de la Comarca Lagunera; C. Alberto Abdo Prieto; Ing. Arturo Francisco Ávalos Longoria, Empresario; Lic. Juan Beteta Kuri, Empresario; Dr. José Próspero Hernández, Club Campestre, Ing. Benjamín Ávalos Méndez, Sanatorio San José; Lic. Ricardo Fontecilla Almaraz, Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; Lic. José Lorenzo Nátera, Síndico Municipal, Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; y Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora.- Comuníquese el Presente Acuerdo a los CC. Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Tesorero Municipal.

6 DE DICIEMBRE DE 2016

55.- Se Aprueba por Unanimidad, que las deducciones que se generen por el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año, que se otorgue al personal que labora en el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, relativo al ejercicio fiscal 2016, como se ha hecho en años anteriores, sean cubiertas por la Tesorería Municipal, conforme al artículo 42 Bis, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, haciendo extensible dicho beneficio, a los trabajadores de los organismos descentralizados del propio municipio, en base a un principio de equidad laboral.- Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.-

56.- Se Aprueba por Unanimidad el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 con visión 2040, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, lo establecido en el Artículo 45 Párrafo dos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en los Artículos 33, Inciso A) Fracción X, Inciso B) Fracción I, 208, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el Artículo 6º, de La Ley Estatal de Planeación.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que se proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

15 DE DICIEMBRE DE 2016

57.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el estado financiero y estado de actividades correspondientes del mes de noviembre de 2016 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$157,589,096.97 (Ciento cincuenta y siete millones quinientos ochenta y nueve mil noventa y seis pesos 97/100 M. N.); Activo No Circulante \$1,495,060,551.61 (Mil cuatrocientos noventa y cinco millones sesenta mil quinientos cincuenta y un pesos 61/100 M. N.); Total de Activos \$1,652,649,648.58 (Mil seiscientos cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 58/100 M. N.); Pasivo Circulante \$88,255,279.23 (ochenta y ocho millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y nueve pesos 23/100 M. N.); Pasivo No Circulante \$241,486,711.76 (Doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos once pesos 76/100 M. N.); Total Pasivo: \$329,741,990.99 (Trescientos veintinueve millones setecientos cuarenta y un mil novecientos noventa pesos 99/100 M.N.); Hacienda Pública/Patrimonio \$1,322,907,657.59 (Mil trescientos veintidós millones novecientos siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos 59/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,652,649,648.58 (Mil seiscientos cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 58/100 M.N.).- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

58.- Se Aprueba en forma Unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la Empresa CCN Transportación S.A. de C.V., cuyo representantes y propietarios son los CC. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, referente a la Rectificación del Acuerdo tomado por el H. Cabildo en Sesión Ordinaria el día 18 de Agosto de 2016, en donde se llevó a cabo el Cambio de Uso de Suelo de los predios, que a la letra dice: “Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa CCN Transportación, S. A. de C. V. cuyos Representantes y propietarios son los CC. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, referente al Cambio de Uso de Suelo de los predios: Fracción “F” de la Parcela 46 con superficie de 7,245.00 metros cuadrados, Parcela 46 con superficie restante de 26,328.18 metros cuadrados; Fracción “F2” de la Parcela 46 con superficie de 1,200.00, Fracción “F3” de la Parcela 46 con superficie de 1,200.00 metros cuadrados y Parcela 47 con superficie de 31,723.41 metros cuadrados, todas del Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este municipio, con una superficie total de las fracciones en mención de 67,696.59 metros, para ser destinado a IP – Industria Pesada, ya que se pretende la construcción e instalación de Línea de Transportes con Patios d Maniobras, Taller, Almacén, Centro de Lavado y Oficinas Administrativas.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Planeación Urbana y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.”, Para quedar de la siguiente manera: Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa CCN Transportación, S. A. de C. V. cuyos Representantes y propietarios son los CC. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, referente al Cambio de Uso de Suelo de los predios: Fracción “F” de la Parcela 46 con superficie de 7,245.00 metros cuadrados, Parcela 46 con superficie restante de 26,328.18 metros cuadrados; Fracción “F2” de la Parcela 46 con superficie de 1,200.00 metros cuadrados, Fracción “F3” de la Parcela 46 con superficie de 1,200.00 metros cuadrados; Parcela 47 con superficie de 31,723.41 metros cuadrados; Parcela 38 Fracción 2-B con superficie de 6,024.09 metros cuadrados; y Parcela 39 Fracción 2 con superficie 13,153.51 metros cuadrados; todas del Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este Municipio, con una Superficie Total de las fracciones en

mención de 86,874.19 metros cuadrados. Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Planeación Urbana y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

59.- Se Aprueba en forma Unánime, decretar un receso de actividades en lo que corresponde a las semanas 51 y 52 de 2016 y 01 de 2017 de este H. Cabildo, en el entendido de que ante cualquier situación que así lo amerite, se convocará de manera extraordinaria.

16 DE DICIEMBRE DE 2016 EXTRAORDINARIA

60.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, acuerda en forma Unánime emitir VOTOS A FAVOR con relación a las modificaciones contenidas en el Decreto 48 en materia de disciplina financiera del Estado y Municipios, así como del Decreto 51 en materia de organización de los periodos de sesiones del Congreso y cambio de fecha para el informe del Titular del Ejecutivo, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

16 DE DICIEMBRE DE 2016 EXTRAORDINARIA

61.- Se Aprueba en forma Unánime, la Modificación al Programa de Obras y Acciones del FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo XXXIII, Ejercicio 2016, dentro del rubro de Agua Potable y Alcantarillado para quedar como sigue: Obra y/o Acción: Construcción de Red de Agua Potable para recuperación de caudal, en la colonia San Antonio, Monto Aprobado \$1,665,000.00, Monto Modificado \$1,507,250.62; Obra y/o Acción: Sectorización y Macrocircuito "La Esperanza", Tanque Cerro de la Pila, Monto Aprobado \$1,250,000.00, Monto Modificado, 1,247,268.32; Obra y/o Acción: Construcción de cruce de Colector Hamburgo (II Etapa), Monto Aprobado \$528,608.00, Monto Modificado \$528,608.00; Obra y/o Acción: Construcción de Líneas de Colector Hamburgo (II Etapa), Monto Aprobado \$528,660.75, Monto Modificado \$528,660.75; Obra y/o Acción: Construcción de Colector Sanitario Colonia Hamburgo, Monto Aprobado \$1,250,000.00, Monto Modificado \$393,202.88; Obra y/o Acción: Construcción de Colector el Roble, Colonia Miguel de la Madrid del tramo de la C. Hortencias a Claveles, Monto Modificado \$3,547,775.26; Obra y/o Acción: Construcción de Carcamo Pluvial "Prolongación Vergel", en la Colonia Carlos Herrera (I Etapa), Monto Modificado \$713,822.53; Obra y/o Acción: Perforación de pozo profundo, equipamiento y obra complementaria la Feria, Monto Aprobado \$2,000,000.00, Monto Modificado \$1,610,680.39; Obra y/o Acción: Construcción de Colector el Roble, cruce de vías a interconexión a Calle Lilas en la Colonia Miguel de la Madrid: Monto Modificado \$1,305,000.00; Obra y/o Acción: Construcción de Red de Alcantarillado de la Red de Atarjeas del Ejido Venecia, Monto Aprobado \$300,000.00, Monto Modificado, \$300,000.00; Obra y/o Acción: Construcción de Sistema Integral de Agua Potable y Perforación del Pozo Ejido Aurora y José María Morelos, Monto Aprobado \$1,350,000.00, Monto Modificado \$1,350,000.00, Total de Techo Financiero Monto Aprobado \$13,032,268.75, Monto Modificado \$13,032,268.75.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas, COPLADEM y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

ESTRUCTURA ORGÁNICA 2016-2017



La Presidenta Municipal, Leticia Herrera Ale, con su equipo de colaboradores integrado por directores de la Administración Central y Descentralizada

**H. CABILDO
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2019**



C. LETICIA HERRERA ALE
Presidenta Municipal

M.D.F. MARÍA ISABEL CHARLES ALVARADO
Primera Regidora

C. LIC. BELEM ROSALES ALAMILLO
Tercera Regidora

C. MA. ELENA CAMCHO ZAMORA
Quinto Regidor

C. MYRNA LETICIA SOTO SOTO
Séptima Regidora

C. MARCELA ENRIQUEZ ROJAS
Novena Regidora

C. MARÍA LOURDES ARJÓN LÓPEZ
Décima Primera Regidora

C. LIC. SILVIA DEL CARMEN NEVARES R.
Décima Tercer Regidora

C. LIC. FERMIN CUELLAR GONZÁLEZ
Décimo Quinto Regidor

C. LIC. LORENZO NATERA
Síndico Municipal

C. ING. PEDRO LUNA SOLÍS
Segundo Regidor

C. PROF. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ
Cuarto Regidor

C. ING. RAFAEL CISNEROS TORRES
Sexto Regidor

C. LIC. JUAN MANUEL CHARLES ALVARADO (†)

C. LIC. HIRAM BRAHIM LÓPEZ MANZUR
Octavo Regidor

C. URIEL LÓPEZ CARRILLO
Décimo Regidor

C. C.P. CARLOS ANTONIO ROSALES ARCAUTE
Décimo Segundo Regidor

C. LIC. OMAR ENRIQUE CASTAÑEDA GONZÁLEZ
Décimo Cuarto Regidor

C. LIC. ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA
Secretario del R. Ayuntamiento

GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.